



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil Laboral 001 La Ceja

Estado No. 172 De Lunes, 24 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05376311200120220021000	Ejecutivo	Protección Sa	Proyectos Tecnicos Integrales Sas	21/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - Respuesta Oficio
05376311200120180022500	Ejecutivo Hipotecario	Luis Fernando Diaz Sanchez	Sara Maria Manjarres Meneses	21/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - Dispone Desarchivo Y Ordena Remision Link
05376311200120190022200	Ordinario	Camilo Antonio Rojas Perez	Jesus Eliecer Otalvaro	21/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - Dispone Desarchivo Y Resuelve Solicitud
05376311200120220005400	Ordinario	Marco Antonio Suarez Londoño	Carlos Rios Grajales	21/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - Deniega Solicitud
05376311200120220032900	Procesos Ejecutivos	Raul Francisco Ochoa Y Otro	Empresas Publicas De Medellin	21/10/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 24 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUZ MARINA CADAVID HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

e5040e82-bb29-408d-ace4-b519610d115d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil Laboral 001 La Ceja

Estado No. 172 De Lunes, 24 De Octubre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05376311200120220032200	Procesos Verbales	Diana Lucia Echeverri Lopez Y Otros	Humberto De Jesus Ospina Y Otra	21/10/2022	Auto Pone En Conocimiento - Fija Caución

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 24 de octubre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUZ MARINA CADAVID HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

e5040e82-bb29-408d-ace4-b519610d115d



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
La Ceja Ant., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	LUIS FERNANDO DIAZ SANCHEZ
Demandados	SARA MARIA MANJARRES MENESES
Radicado	05 376 31 12 001 2018-00225-00
Asunto	DISPONE DESARCHIVO Y ORDENA REMISION LINK

De conformidad con la solicitud formulada por el memorialista, esta Dependencia judicial, dispone el desarchivo del expediente para los fines pertinentes, así las cosas, ejecutoriado el presente auto procédase con la remisión del link del expediente.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA



Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d89b6c4e085f3051bd211ff917c0ca5d96fc93f9c94250d4b37e5a4f36171**

Documento generado en 21/10/2022 11:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

La Ceja Ant., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

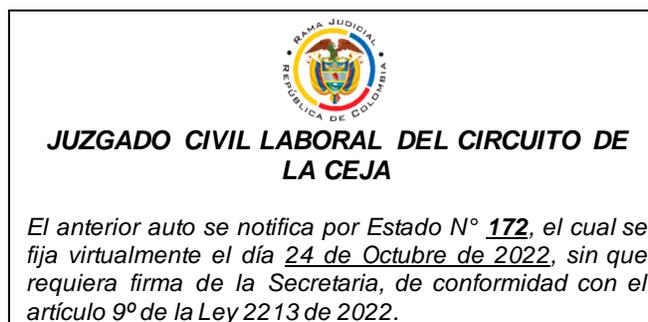
Proceso	LABORAL ORDINARIO
Demandante	MARCO ANTONIO SUAREZ LONDONO
Demandado	CARLOS JOSE RIOS GRAJALES
Radicado	05 376 31 12 001 2022 00054 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Asunto	DENIEGA SOLICITUD

El apoderado judicial del demandado allega memorial por medio del cual propone la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio de la demanda.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el proceso actualmente se encuentra en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, en apelación del auto que rechazó la contestación de la demanda, la competencia de este Juzgado se encuentra suspendida hasta que se notifique el auto de obediencia a lo resuelto por el Superior, por lo que no es posible que este Despacho se pronuncie frente a la solicitud elevada.

NOTIFÍQUESE,

**BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA**



Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0e314357291f546e5d43ab7b67fea4c3fa1c6e914a51b1c7941e902954cd37**

Documento generado en 21/10/2022 11:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
La Ceja Ant., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

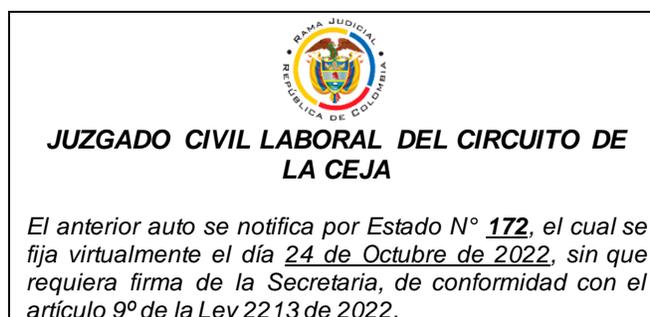
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	PROTECCION S.A.
Demandados	PROYECTOS TECNICOS INTEGRALES S.A.S.
Radicado	05 376 31 12 001 2022 00210 00
Procedencia	Reparto
Asunto	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

En conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinente, respuesta al oficio N° 528, enviada por el BANCO AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA

1



Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab1e54aba81f18b5cff38d6907285416ad93f785957b093f8d2f92286f295a0**

Documento generado en 21/10/2022 11:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

La Ceja Ant., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CIVIL
Demandantes	DIANA LUCIA ECHEVERRI LOPEZ y otros	
Demandados	HUMBERTO DE JESUS OSPINA y otra	
Radicado	05 376 31 12 001 2022 00322 00	
Procedencia	Reparto	
Instancia	Primera	
Asunto	FIJA CAUCIÓN	

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2ª del art. 590 del Código General del Proceso, previo a decretar la medida cautelar solicitada, se ordena prestar caución otorgada por una compañía de seguros, por la suma \$33'148.000, suma equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda.

Para el efecto, se concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA

JUEZA

1



Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b1cc4f9348321551798d78f95b3d4e04e9d3dda2f4cf8ad1a590e17e6ab68c**

Documento generado en 21/10/2022 11:46:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
La Ceja Ant., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	CAMILO ANTONIO ROJAS PEREZ
Demandados	JESUS ELIECER OTALVARO ARENAS
Radicado	05 376 31 12 001 2019-00222-00
Asunto	DISPONE DESARCHIVO Y RESUELVE SOLICITUD

De conformidad con la solicitud formulada por el memorialista, esta Dependencia judicial, dispone el desarchivo del expediente para los fines pertinentes, así las cosas, se le indica al apoderado de la parte actora que el proceso se encuentra terminado por sentencia proferida el 11 de septiembre de 2020, misma que fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Antioquia - Sala Primera de Decisión Laboral, el 03 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ ELENA FRANCO ISAZA
JUEZA



Firmado Por:
Beatriz Elena Franco Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1d60d4bc54efec948f5b46288e3212cc87c015f20c3635879e491c52c99b7d**

Documento generado en 21/10/2022 11:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>